



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2019-CPP

Paita, 19 de marzo del 2019

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2019 de fecha 19 de marzo del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 00106-2018-DIR-CMAC-P de fecha 7 de diciembre del 2018, el Vicepresidente del Directorio de la CMAC Paita SA, remite a la Municipalidad Provincial de Paita el informe de modificación de Estatutos, así como la *Política de Gastos de Viáticos de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la CMAC Paita S.A*, para la respectiva aprobación de la Junta General de Accionistas y posterior envío a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Que, mediante Informe N° 593-2018-GAJ/MPP de fecha 27 de diciembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Paita, pone de conocimiento que se debe declarar procedente la aprobación de la modificación del Estatuto Social así como la *política de gasto de viáticos de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S.A (CMAC – Paita)*, ratificado dicha opinión mediante Informe N° 058-2019-GAJ/MPP de fecha 04 de febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 19 de marzo del 2019, se tocó como un punto de agenda la Política de Gastos de Viáticos de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la CMAC Paita S.A, expuesta por el CPC Carlos Cruz Cruz – Gerente de Administración; por lo que el pleno de concejo acordó aprobar la Política de Gastos de Viáticos de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la CMAC Paita S.A.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Política de Gastos de Viáticos de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la CMAC Paita S.A, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

**Artículo Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo, al Directorio de la CMAC Paita SA, Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita SA, SBS, Sala de Regidores, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
  
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo  
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos  
**Construyendo Juntos** Gestión 2019-2022